



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-146083-UNC-ME#FP

VISTO

El pedido de autorización para realizar el Taller de Extensión: BROTAR (nos) en primavera por la universidad pública. Jornada transdisciplinar de encuentro y talleres. Entre artes, ciencias y cultivo de lo público y lo común;

CONSIDERANDO:

Que la actividad se realiza en el marco Programa de Extensión: "Promoción transdisciplinar y transcultural de la salud. Artes, cuerpo, performance, decolonialidad, género(s) y bienes comunes" fue aprobado por RD-2023-1506-UNC-DEC#FP;

Que como objetivos generales de la Jornada proponen, Generar un espacio de encuentro y talleres transdisciplinarios vinculados con las artes (visuales, escénicas y audiovisuales), las ciencias (sociales, políticas y de la salud) y los estudios territoriales para pensar la universidad en línea con el cuidado y producción de bienes comunes ambientales y culturales de los cuales dependen la vida humana y más que humana; y Fortalecer diálogos entre instancias de investigación, extensión y producción científico-artística.

Que como Objetivo específico proponen: Socializar y resignificar y aportes sobre vínculos entre artes, cuerpo, performance y (des) montaje transdisciplinar; Contribuir transdisciplinariamente sobre la relación entre régimen tecnocientífico, universidad pública y justicia ambiental, entre otros;

Que la actividad tiene el visto bueno de la Secretaría de Extensión;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del Taller de Extensión: ***BROTAR (nos) en primavera por la universidad pública. Jornada transdisciplinar de encuentro y talleres. Entre artes, ciencias y cultivo de lo público y lo común***, presentado por la Dra. Valeria Cotaimich DNI: 23196987 de acuerdo al Anexo (IF-2024-00767204-UNC-SE#FP) de 6 (seis) fojas que forma parte integral de esta resolución. -

ARTÍCULO 2º: Las responsables de la actividad detallada en el citado Anexo deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI, que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos

para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 3º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar